

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 132 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en ocasión de la realización del Campeonato Nacional de la especialidad en la categoría infantil varones Florete, el esgrimista Manuel Magne logró la medalla de oro, evento realizado en la ciudad de Santa Cruz la segunda quincena de agosto de 2004.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas en reconocimiento a los servicios que prestan y/o actividades que realizan a favor de la ciudad, Departamento y el País.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño distinguir a tan destacado deportista.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 32 “ Distinguir con la medalla Al Mérito Deportivo “ al o los deportista que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias distinguir con la medalla al “**MERITO DEPORTIVO**” al destacado deportista.

- **MANUEL MAGNE**

Art.2º Realizar el acto de distinción el día Miércoles 15 de Septiembre de 2004 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3º La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE